



**Alcaldía de Rionegro**  
Departamento de Antioquia

**RESOLUCIÓN 0101**  
30 ENE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA”

LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el numeral 4° del literal c) del artículo 2 de la Ley 1150, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto N° 1082 de 2015, y

#### CONSIDERANDO

1. La Constitución Política de 1991, reconoce la importancia de las autoridades locales en la gestión territorial de la convivencia y la seguridad ciudadana, así como en el manejo del orden público, al establecer el rol de agentes del presidente en esta materia para los gobernadores y al determinar que los alcaldes son los encargados del orden público en sus municipios y son la primera autoridad de Policía en su jurisdicción. 1
2. Al respecto, el artículo 2° de dicho cuerpo normativo establece que son fines esenciales del Estado Social de Derecho, entre otros, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, y agrega que las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades.
3. A su turno, el artículo 315 *Ibidem* establece que son atribuciones de los Alcaldes Municipales:

*“1. Cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*

*2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y Ordenes que reciba del Presidente de la Republica y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las Ordenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.*

*3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...).”*



 rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia  
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: [alcaldia@rionegro.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro.gov.co)



## Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

4. Que, el artículo 82 de la Carta Magna, establece que las entidades territoriales, tienen el deber inexcusable de velar por la protección de la integridad del espacio público y por garantizar su destinación al uso común, prevaleciendo este sobre el interés particular. Los espacios que integran “Paisajes del Agua” han sufrido procesos de deterioro, ocupación irregular, contaminación de fuentes hídricas, pérdida de cobertura vegetal y disminución de su funcionalidad como espacios de encuentro ciudadano, lo que contraviene directamente dicho precepto constitucional. Dicho artículo reza lo siguiente:

*ARTICULO 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.*

5. Siendo las cosas así, Los espacios públicos degradados se han convertido en focos de inseguridad, microtráfico, habitabilidad en calle y percepción de inseguridad por parte de la comunidad. La recuperación integral de estos corredores y parques lineales es un instrumento esencial para restituir el control territorial del municipio, mejorar la iluminación, la vigilancia natural, la movilidad peatonal segura y, en consecuencia, fortalecer la seguridad como bien público fundamental en Rionegro.
6. Teniendo en cuenta lo anterior, mediante Decreto 629 de 2025, se adoptó la estructura de la administración municipal de Rionegro y se definen las funciones de sus organismos y dependencias, específicamente en el Artículo 42 se encuentra la Secretaría de Seguridad y Justicia, la cual tiene como objetivo: Planificar, liderar, gestionar, articular, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones orientadas a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la formulación e implementación de políticas y estrategias que promuevan la civildad, el control de las indisciplinas sociales, la atención de problemáticas familiares y comunitarias, el acompañamiento a los sistemas de protección social y de justicia, así como el control del uso del espacio público, Todo ello con el fin de conservar la institucionalidad y el orden público, proteger los derechos de los ciudadanos y contribuir a mejorar los índices de seguridad.
7. Esta Secretaría cuenta con tres (3) subsecretarías entre las que se encuentra la Subsecretaría de Seguridad, la cual tiene entre sus funciones:

(...)

*Implementar y desarrollar, en coordinación con la Fuerza Pública y los organismos de seguridad y justicia, el Plan Integral de Seguridad del Municipio sus instrumentos de territorialización, de acuerdo con los lineamientos en materia de seguridad ciudadana y control territorial.*

2



 rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia  
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



## Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

0101 30 ENE 2026

*Gestionar, mantener y optimizar los sistemas tecnológicos y plataformas de información requeridos para la seguridad, vigilancia y justicia en el territorio municipal.*

8. Así mismo, la Subsecretaria de Control urbanístico, cuenta con las siguientes funciones:

*Coordinar acciones de verificación técnica, vigilancia y control administrativo del espacio público, administrando su uso, ocupación y aprovechamiento en articulación con las dependencias competentes y las autoridades con funciones policivas.*

*Administrar el uso, ocupación y aprovechamiento del espacio público, autorizando, regulando y realizando seguimiento a las actividades que en él se desarrollen, en coordinación con las dependencias competentes*

9. Que, dentro del plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 “Rionegro Ciudad del Bienestar” se establece la línea estratégica N°03 “Cuidado de la Casa Común” donde se encuentra el componente 0306 “Seguridad y Convivencia Ciudadana”

10. Ahora bien, la celebración del presente contrato interadministrativo resulta necesaria y estratégica para el Municipio de Rionegro, en la medida en que permite dar respuesta integral a las problemáticas de seguridad, convivencia ciudadana y deterioro del espacio público identificadas en el proyecto “Paisajes del Agua”. Los espacios que conforman este corredor urbano han presentado un progresivo proceso de degradación física y social, evidenciado en actos de vandalismo, daños en la infraestructura, deficiencias en el alumbrado público, ocupación indebida y acumulación de residuos, situaciones que afectan de manera directa su funcionalidad, accesibilidad y destinación al uso común. Este deterioro no solo contraviene el mandato constitucional de protección del espacio público, sino que además debilita la capacidad del municipio para garantizar entornos seguros y adecuados para el disfrute de la comunidad.

11. Desde la perspectiva de la seguridad ciudadana, la falta de mantenimiento integral, vigilancia permanente e intervención oportuna en estos espacios ha propiciado la consolidación de factores de riesgo asociados a la comisión de conductas contrarias a la convivencia, la presencia de habitantes de calle, el microtráfico y otras dinámicas que incrementan la percepción de inseguridad. La recuperación y puesta en funcionamiento efectiva de “Paisajes del Agua”, acompañada de acciones de vigilancia privada, mejoramiento del alumbrado, implementación de sistemas tecnológicos de monitoreo y control, y la intervención física del entorno, constituye una herramienta fundamental para el restablecimiento del control territorial, la prevención del delito y la disuasión de comportamientos que afectan la tranquilidad ciudadana. En este sentido, el contrato se configura como un instrumento de política pública orientado a

3



 rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia  
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



## Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

fortalecer la seguridad como bien colectivo y a consolidar espacios urbanos más seguros, visibles y apropiados por la comunidad.

12. Adicionalmente, el mantenimiento continuo y la gestión integral del espacio público resultan indispensables para garantizar la sostenibilidad de la inversión pública ya realizada en el proyecto "Paisajes del Agua". La ausencia de un esquema articulado de administración, operación y conservación genera pérdidas patrimoniales, acelera el deterioro de la infraestructura y obliga al municipio a asumir mayores costos futuros por rehabilitaciones correctivas. A través de este contrato interadministrativo bajo la modalidad de administración delegada, el Municipio de Rionegro asegura la ejecución eficiente, coordinada y especializada de las actividades de recuperación, rehabilitación, adecuación y mantenimiento, permitiendo preservar el valor social, ambiental y urbanístico del proyecto, fortalecer la convivencia ciudadana y garantizar que estos espacios cumplan su función como escenarios seguros de encuentro, recreación y bienestar para todos los habitantes.

13. Por lo expuesto, se requiere adelantar el presente proceso contractual en aras de garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales expuestos y los cometidos y funciones asignadas por la ley, en aras de:

4

1. Asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo: Se requieren labores periódicas de intervenciones físicas que exigen un nivel técnico especializado, dotación profesional y equipos que no pueden ser asumidos de manera eficiente por la administración central sin afectar otros servicios esenciales. Tales como:
  - Mantenimiento de senderos ecológicos y superficies transitables.
  - Limpieza y rehabilitación de áreas verdes con criterios de manejo paisajístico.
  - Reparación y adecuación del mobiliario urbano.
  - Revisión, calibración y reemplazo de luminarias y sistemas de energía.
  - Conservación de estructuras arquitectónicas singulares (Puente Biblioteca, Cubo de la Innovación).
2. Preservar el enfoque ambiental y la sostenibilidad ecológica: Paisajes del Agua fue diseñado bajo un concepto de integración ecosistémica con el Río Negro, lo cual implica que su mantenimiento debe seguir criterios ambientales específicos: manejo responsable del suelo, preservación de pendientes, control de especies ornamentales, y estrategias preventivas que minimicen erosión o afectación del cauce. Por ello, la operación del parque debe estar a cargo de un contratista capaz de implementar protocolos de sostenibilidad y monitoreo ambiental.
3. Operación de sistemas tecnológicos e infraestructura inteligente: El proyecto incluye la puesta en funcionamiento de postes inteligentes equipados con Cámaras de videovigilancia, Altavoces y Conectividad; cuya operación y mantenimiento requiere personal técnico capacitado, protocolos de soporte, calibración, atención de fallas y



 rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia  
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



## Alcaldía de Rionegro

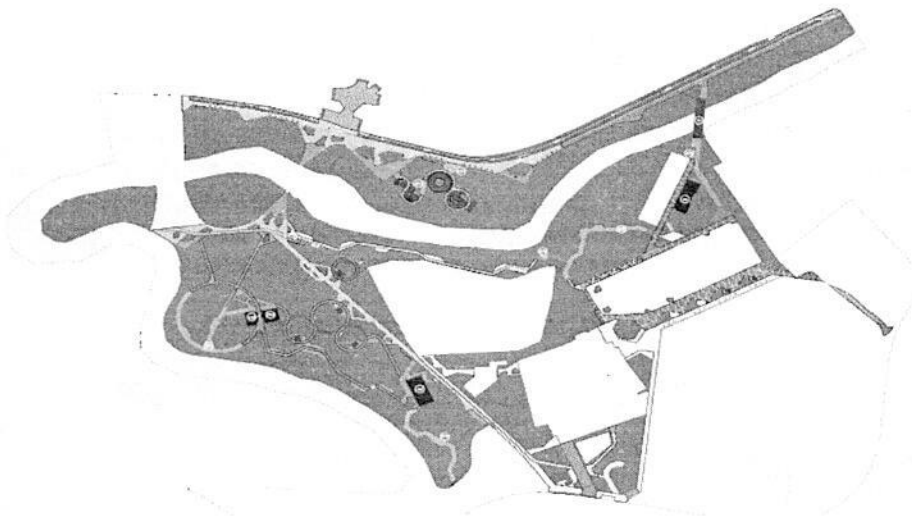
Departamento de Antioquia

0101 30 ENE 2026

articulación con los sistemas municipales de seguridad. Tal infraestructura exige un operador especializado que garantice servicio 24/7 y continuidad operativa.

4. Gestión integral del espacio y control de ocupación: El parque, al estar dotado de espacios para eventos, restaurantes y zonas de alto tránsito, demanda:
  - Supervisión diaria,
  - Atención al público,
  - Control de uso adecuado,
  - Coordinación de actividades y ocupación temporal del espacio,
  - Intervención inmediata ante emergencias o daños.Esto solo es posible con un equipo operativo asignado exclusivamente al proyecto.

14. Que, el área a intervenir es la siguiente:



5

15. Que, la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO RIONEGRO S.A.S., es una sociedad pública por acciones simplificada del orden municipal, regida por el derecho privado, vinculada a la Secretaría de Seguridad y Justicia del Municipio de Rionegro, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, creada mediante Decreto No. 313 del 08 de junio de 2016, posteriormente modificado por el Decreto 366 del 28 del mismo mes y año, con fundamento en las facultades otorgadas al señor Alcalde Municipal por el H. Concejo del Municipio de Rionegro mediante el Acuerdo No. 007 del 30 de marzo de 2016.
16. Dando aplicación a la Ley 1258 de 2008, mediante documento privado del 14 de junio de 2016, debidamente registrado en la cámara de comercio bajo el número 34484 del Libro IX del Registro Mercantil el 29 de junio de 2016, el alcalde Municipal de Rionegro constituye la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. y adopta sus estatutos sociales.



## Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

17. Con base en lo dispuesto en el artículo 6 de sus estatutos sociales, el régimen de los actos y contratos de la Empresa de Seguridad del Orientes S.A.S. – ESO RIONEGRO S.A.S. es igual al de las empresas industriales y comercial del Estado, en especial las leyes 489 de 1998, 80 de 1993 y 1150 de 2007, artículos 13 y 14.
18. De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las empresas industriales y comerciales estatales que se encuentran en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la misma Ley, según el cual, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
19. Que “en cumplimiento de su objeto, la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO RIONEGRO S.A.S., celebrara convenios con diferentes entidades públicas y privadas a fin de liderar, promover y desarrollar proyectos, entre otros: “.....I) Celebración de contratos para la operación de bienes y servicios en general, relacionados con la seguridad integral, seguridad ciudadana, seguridad vial, seguridad alimentaria, seguridad y emergencias médicas, convivencia y participación ciudadana.....K) Contratación y suministro de bienes y servicios que apoyan las actividades misionales de las entidades públicas o privadas.... L) Celebrar contratos en temas de seguridad integral, seguridad ciudadana, seguridad alimentaria, seguridad y emergencias médica, seguridad vial, gestión del riesgo, alumbrado público, convivencia y participación ciudadana.... O) Adquisición y/o arrendamiento de todo tipo de vehículos automotores, motocicletas y maquinaria pesada, conforme a las necesidades de nuestros clientes en ejecución de proyecto relacionados con el quehacer público y/o privado. Estas actividades se alinean directamente con los componentes de esta propuesta, lo que respalda su idoneidad para liderar y desarrollar este proyecto de manera eficiente y conforme a la normativa vigente
20. Por tratarse de un contrato a celebrarse con una entidad de las señaladas en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, y como las obligaciones derivadas del contrato a celebrar tienen

6



 rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia  
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



## Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

0101 30 ENE 2026

relación directa con el objeto de la entidad que va a ejecutar el contrato, la modalidad de selección de contratista será la señalada en artículo 2º numeral 4º literal c) de la Ley 1150 de 2007, artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la modalidad de contratación directa mediante la causal de Contrato Interadministrativo bajo la modalidad de mandato sin representación con administración delegada.

21. Con base en lo anterior, se resalta que la ESO Rionegro S.A.S es una Empresa que posee dentro de su objeto misional la facultad para celebrar contrato interadministrativo de administración delegada, toda vez que puede desarrollar los siguientes actos comerciales, por tener relación directa con su objeto social:

- Prestación de servicios para la estructuración de proyectos, gerencia integral de proyectos, formulación y ejecución de proyectos, asesoría, consultoría, administración delegada de recursos y comercialización de bienes y servicios con entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, relacionadas con proyectos y actividades tecnológicos y/o con la seguridad integral y convivencia ciudadana.
- Gerencia de infraestructuras para bienes muebles e inmuebles y servicios asociados, en aras de garantizar la seguridad integral y la convivencia ciudadana.
- Mantenimientos menores en bienes inmuebles públicos y privados en aras de garantizar la seguridad integral, la seguridad ciudadana, la seguridad alimentaria, la seguridad vial, seguridad y emergencias médicas y la convivencia ciudadana.
- Celebración contratos para la operación de bienes y servicios en general, relacionados con la seguridad integral y la convivencia ciudadana.
- Contratación y suministro de bienes y servicios que apoyan las actividades misionales de las entidades públicas o privadas, con énfasis en los organismos de seguridad y justicia.
- Celebrar contratos en temas seguridad integral y convivencia ciudadana, como son: aspectos humanos, industriales, legales, sociales, económicos, tecnológicos y de todos los riesgos que puedan afectar a una persona, por tener relación directa con su objeto social.

22. Por último, la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO RIONEGRO S.A.S, ha ejecutado en varias ocasiones contratos similares a lo contemplado en este estudio, lo que se traduce en que cuenta con la experiencia y experticia para desarrollar el objeto contractual con sus especificaciones.

23. Por la naturaleza jurídica de las partes en la relación contractual, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto N° 1082 de 2015, que establece que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

7

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



 rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia  
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



## Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

24. A su turno la Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2°, Modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que la modalidad de selección de contratación directa – contrato y/o convenio interadministrativo, solamente procederá siempre que las obligaciones derivadas del contrato y/o convenio tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Así las cosas, la objetividad de la selección en la contratación directa está determinada por la capacidad que tenga la oferta del contratista para satisfacer las necesidades de la entidad contratante, lo cual se establecerá basado en los estudios elaborados por la entidad, conforme lo ha señalado el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia del 7 de marzo de 2011, expediente 37044, C.P. Enrique Gil Botero.

“(…) Por esto llamó contratación directa a aquella forma de escoger al contratista donde no es necesario que la administración obtenga dos o más ofertas, toda vez que es la única manera de entender que de verdad la contratación es directa. Si necesitara varias propuestas, la modalidad no sería esta, ya que la expresión contratación directa debe dar la idea de que la contratación se realiza con quien la entidad escoja libremente, de no ser así no sería directa (…)

“(…) Del articulado mismo de la ley 1150 se desprende que las causales de contratación directa no requieren de la obtención de un número plural de ofertas. Por el contrario, la escoge libremente, bien pidiendo una sola oferta o incluso ninguna, pudiendo pasarse -en este último caso- a suscribir directamente el contrato” (…)

25. Para complementar lo mencionado anteriormente el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sala Plena. Consejero Ponente: Hernán Andrade Rincón, 23 de julio de 2015, Radicación número: 36805 manifiesta:

“(…) en la contratación directa la ley establece mecanismos para garantizar el deber de selección objetiva independientemente de la presentación o no de propuestas y que la restricción al principio de transparencia en tales procesos se encuentra justificada en juicios de conveniencia a cargo del Legislativo, el cual, bajo parámetros de razonabilidad y proporcionalidad, cuenta con una amplia libertad de configuración normativa para establecer el grado de aplicación que tal principio tendrá en las diferentes actuaciones de los organismos y entidades sujetos a su acatamiento (…)

26. Respecto a la administración delegada, se debe tener en cuenta el principio de autonomía de la voluntad de las partes, ya que si bien jurídicamente no existe un contrato denominado “administración delegada” en todas las entidades estatales sean de régimen de Ley 80 de 1993, o de las exceptuadas o especiales que pueden aplicar dicho estatuto, acuden a esta figura para



## Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

0101 30 ENE 2026

ejecutar convenios o contratos interadministrativos, unas veces como modalidad de pago para contratos de obra, y otras como forma contractual, siendo esta última asemejada a un contrato de mandato.

27. El contrato de mandato constituye el origen del contrato de administración delegada, está regulado en la Ley y tiene un régimen jurídico propio. Esta regulación se encuentra tanto en el Código Civil en sus artículos 2142 y subsiguientes, como en el Código de Comercio en los artículos 1262 y subsiguientes. De acuerdo con esta perspectiva, es claro que la administración delegada entre particulares o entre estos y entidades públicas, entraña la relación contractual propia del mandato, pues, a través de aquel, "una persona confía la gestión de uno o más negocios a otra por cuenta y riesgo de la primera", y, en ejercicio del mismo, el mandatario puede contratar en su propio nombre o en el del mandante, pero si contrata en su propio nombre, no obliga al mandante respecto de terceros.

28. El artículo 2177 y 1262 del Código Civil y Código de Comercio respectivamente prescriben la posibilidad para que el mandatario puede actuar con o sin representación y, en este último caso los negocios que celebra los lleva a cabo a su propio nombre y como consecuencia no genera obligaciones al mandante respecto a terceros.

*Artículo 2177. El mandatario puede, en el ejercicio de su cargo, contestar <sic> a su propio nombre o al del mandante; si contrata a su propio nombre no obliga respecto de terceros al mandante.*

*Artículo 1262. El mandato comercial es un contrato por el cual una parte se obliga a celebrar o ejecutar uno o más actos de comercio por cuenta de otra. El mandato puede conllevar o no la representación del mandante.*

29. En conclusión, la administración delegada esencialmente en los contratos estatales constituye una forma o modalidad de pago principalmente para los contratos de obra y sin perjuicio de que tal forma de remuneración se pueda aplicar a otras modalidades contractuales en tanto la complejidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato sean necesarios para garantizar la buena marcha del servicio y logra el cometido de interés general que es el fin último por el cual el contrato estatal se convierte en instrumento de inversión de recursos públicos, creando ventajas como que el administrador delegado es responsable por el manejo que dé a los fondos necesarios para el cumplimiento de las funciones y obligaciones y sobre tales le asiste obligación de rendir cuentas a la Entidad contratante y a la Contraloría General de la República.

30. Por último, la ESO Rionegro S.A.S., como empresa industrial y comercial del Estado en competencia con el sector privado (artículo 14 de la Ley 1150 de

9



 rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia  
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



## Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

2007), aplica el régimen contractual excepcional de la Ley 80 de 1993, en desarrollo de los principios de la función administrativa y gestión fiscal (artículos 209 y 267 de la Constitución Política). Su objeto misional, definido en sus estatutos (creados bajo la Ley 1258 de 2008 y registrados en la Cámara de Comercio), incluye la estructuración y gerencia de proyectos de seguridad, administración delegada de recursos, operación de bienes relacionados con seguridad integral y convivencia ciudadana, suministro de bienes misionales para organismos de seguridad, y adquisición de vehículos para clientes públicos. Estas actividades se alinean directamente con el alcance del objeto contractual.

31. Por ende, la modalidad de contratación directa bajo el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 es procedente, sin aplicarse las excepciones para suministros, ya que la ESO RIOENGRO S.A.S no encaja en las categorías limitadas.
32. Que el Comité de Contratación N° 07 del 30 de enero de 2026 aprobó el presente proceso de contratación, el cual tiene por objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO QUE CONFORMA EL PROYECTO "PAISAJES DEL AGUA" EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO." 10
33. El valor total estimado corresponde a la suma de: MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$1.590.933.317)
  - RECURSOS PARA ADMINISTRAR: MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.421.745.592)
  - HONORARIOS: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$169.187.725) IVA Incluido.
34. Que el presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° del 28 de enero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Rionegro.
35. Que el presente contrato tiene un plazo estimado de SEIS (06) MESES, desde la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de julio de 2026.



 rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia  
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



**Alcaldía de Rionegro**

Departamento de Antioquia

0101 30 ENE 2026

36. Que en consecuencia de las consideraciones que anteceden, no existiendo Inhabilidades o incompatibilidades que puedan viciar el presente CONTRATO, es viable la contratación entre el Municipio de Rionegro y CLAUDIA MARÍA ANGARITA GÓMEZ con cédula de ciudadanía No. 42.881.990, quien actúa como Representante Legal de EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE – ESO RIONEGRO S.A.S, identificada con NIT 900.984.614-9
37. Que en el expediente contractual reposan los estudios y documentos previos que permiten señalar que este corresponde a una contratación directa, documentos que podrán ser consultados en el Centro de Administración Documental de la Alcaldía de Rionegro; así mismo podrá consultarse este acto administrativo y lo pertinente a través del Portal Único de Contratación, página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

11

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE justificada la celebración del contrato bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos - con la EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE – ESO RIONEGRO S.A.S, identificada con NIT 900.984.614-9, en concordancia con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE la celebración del respectivo contrato interadministrativo con la EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE – ESO RIONEGRO S.A.S, identificada con NIT 900.984.614-9, con el siguiente objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO QUE CONFORMA EL PROYECTO "PAISAJES DEL AGUA" EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO".

ARTÍCULO TERCERO: DAR cumplimiento al objeto contractual conforme lo establecido en los estudios previos y en la respectiva propuesta presentada por la ESO RIONEGRO S.A.S, con un plazo de SEIS (6) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de julio de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial de: MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$1.590.933.317)



 [rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co)

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia  
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: [alcaldia@rionegro.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro.gov.co)



## Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

- RECURSOS PARA ADMINISTRAR: MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.421.745.592)
- HONORARIOS: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$169.187.725) IVA Incluido.

ARTÍCULO QUINTO: Para el presente proceso de contratación se cuenta con el con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° del 28 de noviembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Rionegro.


ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas que quieran hacerse presente dentro de esta contratación, para el ejercicio de las funciones de Ley que se les ha asignado.


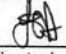
ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución se publicará en el Portal Único de Contratación - SECOP II de acuerdo a lo estipulado en el Decreto N° 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dada en Rionegro, Antioquia a los **30 ENE 2026**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CAROLINA TEJADA MARÍN  
Secretaria de Seguridad y Justicia

	NOMBRE /CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan Santiago Restrepo / Profesional Universitario		30-01-2026
Revisó	Juliana Sofía Henao Holguín / Subsecretaria de Contratación		30/01/2026

\*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



 rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia  
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co